



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000167 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2023

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 006-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 15 de febrero del 2023; Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 16 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia, de conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.

Que, a través de la Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 5.10, respecto a los semovientes, señala que la gestión de los semovientes es regulada por las directivas internas que, para el caso, emita cada entidad que cuente en su patrimonio con ellos (...).

Que, el Gobierno Regional Tumbes mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000245-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, aprobó la Directiva N° 06-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Semovientes de Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes, la misma que tiene por finalidad contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente normas y procedimientos para la gestión de los semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes, el cual viene mejorando la calidad de vida de los ganaderos tumbesinos.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central de Gobierno Regional Tumbes, con la Nota de Coordinación N° 003-2023/GOBIERNO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000167 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2023

TUMBES-GGR-ORA, de fecha 15 de febrero del 2023, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, el Acta de reunión donde se trató lo relacionado a las acciones para la elaboración y presentación del inventario físico de semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio, y dentro de los acuerdos adoptados está el de la creación de una Comisión de Sinceramiento de Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes, integrada por representantes de las oficinas de: Logística y Servicios Auxiliares, Almacén, Contabilidad, Control Patrimonial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en razón a lo manifestado en el documento citado en el considerando precedente, dispone mediante Provedo S/N, de fecha 16 de febrero del 2023, a la Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE, CREAR la COMISIÓN DE SINCERAMIENTO DE SEMOVIENTES DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE GANADO VACUNO EN LA REGIÓN TUMBES, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: **Quien la preside.**
- Un representante de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Regional.
- Un representante de la Oficina de Almacén de la Sede Regional.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad de la Sede Regional.
- Un representante de la Oficina de Control Patrimonial de la Sede Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPÓNGASE que la Comisión citada en el artículo precedente, elabore su Plan de Trabajo de estricto cumplimiento a fin de que pueda realizar la toma de inventario semoviente en las asociaciones beneficiarias del Fondo Rotatorio y suscripción de las actas sustentatorias, debiendo además elaborar un informe técnico que sirva de sustento para la gestión de semovientes registrados pertenecientes al Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO TERCERO. – La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional Tumbes convocará a las reuniones, debiendo realizar las coordinaciones pertinentes con los presidentes de las asociaciones beneficiarias del Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000167 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2023

ARTÍCULO CUARTO. – La Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, previa disponibilidad de bienes y recursos siguiendo los lineamientos y viabilidad normativa, asignará los bienes y el apoyo logístico a la Comisión de Sinceramiento de Semovientes del Proyecto Fondo Rotatorio de Ganado Vacuno en la Región Tumbes, mientras dure el proceso de inventario.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas que se indican en el artículo primero, así como a la Gerencia General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Sigismundo Cruzes Ordino.a
GOBERNADOR REGIONAL